ADENDA NO. 001 A LA
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026

El Municipio de Salento, Quindío, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente Adenda para el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SALENTO, PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE REACCIÓN Y GARANTIZAR LA TRANSMISIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE INFORMACIÓN ENTRE SUS UNIDADES, CONTRIBUYENDO AL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO"**, en atención a los siguientes considerandos:

1. Que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Salento, Quindío, publicó el 4 de noviembre de 2026 en la plataforma SECOP II la invitación pública y los demás documentos del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026.

2. Que, dentro del término para presentar observaciones a la invitación pública, la sociedad RAYCO S.A. allegó escrito de observaciones COR-444-CEA-26 del 5 de noviembre de 2026, las cuales fueron trasladadas a los componentes técnico y jurídico del proceso.

3. Que, en el documento de respuesta a las observaciones, la Entidad acogió la Observación No. 2, relacionada con la certificación del fabricante exigida en el ítem 1.54 (Derechos de autor) de la especificación técnica, y acogió parcialmente la Observación No. 3, relacionada con la prórroga de la fecha de cierre y presentación de ofertas, concediendo un término adicional de dos (2) días hábiles.

4. Que, igualmente, la Entidad evidenció que la ficha técnica del proceso, denominada "Especificación Técnica – Radios Portátiles Sistema Convencional", elaborada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, no fue publicada en la plataforma SECOP II con los demás documentos del proceso, por lo que se hace necesario publicarla e incorporarla al ANEXO 10 – Formato de verificación de especificaciones técnicas.

5. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)".*

En virtud de lo anterior, se procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ítem 1.54 de la especificación técnica "Radios Portátiles Sistema Convencional", que hace parte integral de la invitación pública y del estudio previo (Nota 4 del numeral 2.4), el cual quedará así:

"(…)

> ***1.54*** *Derechos de autor: Adjuntar certificación expedida por el fabricante, en la que conste que el software que utilizan los radios y accesorios ofertados es original y de su propiedad, y que el proponente cuenta con la debida autorización, licenciamiento o facultad para suministrar, licenciar y/o comercializar dicho software.*

(…)"

La certificación del ítem 1.54 podrá presentarse en el mismo documento con el que se acredite el ítem 1.56 (Certificación de fábrica), siempre que contenga la información exigida para cada ítem. Los demás ítems de la especificación técnica no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustituir el ANEXO 10 – FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación pública por el que se publica con la presente adenda, el cual incorpora el cuadro de verificación de los ítems 1.1 a 1.58 de la especificación técnica de la Policía Nacional, con la modificación del ítem 1.54 señalada en el artículo primero. Igualmente, publicar con la presente adenda la ficha técnica "Especificación Técnica – Radios Portátiles Sistema Convencional", la cual hace parte integral del proceso de selección.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 2 del numeral 3.3 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES de la invitación pública, el cual quedará así:

> ***"(...) 2. Formato de verificación de especificaciones técnicas – ANEXO 10:*** *ANEXO 10 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, con el cuadro de verificación de los ítems 1.1 a 1.58 de la especificación técnica de la Policía Nacional (con la modificación del ítem 1.54 introducida mediante la presente adenda adenda), la indicación de la marca y el modelo ofertados, y los documentos de soporte allí señalados (ficha técnica y certificaciones del fabricante de los ítems 1.54 y 1.56). (…)"*

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el cronograma del proceso de selección (numeral 2.2 de la invitación pública), a partir de la etapa de presentación de ofertas, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de ofertas (cierre del proceso)	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 5:30 p. m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 5:31 p. m.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 2:30 p. m.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas.	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 2:31 p. m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 2:30 p. m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 5:30 p. m.	Plataforma SECOP II

Las etapas del cronograma anteriores a la presentación de ofertas no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás condiciones del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Atentamente,

NOTA – FIRMA ELECTRÓNICA: La presente adenda se entiende suscrita por el Alcalde Municipal mediante su aprobación electrónica en el flujo de aprobación de la plataforma SECOP II, con su usuario y contraseña personales e intransferibles. Esta aprobación tiene plena validez y efectos jurídicos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, compilado en el Decreto 1074 de 2015. Lo anterior, en concordancia con el Concepto C-1796 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según el cual los documentos del expediente electrónico del SECOP II "no son firmados por las partes de forma manuscrita" y tienen plena validez probatoria.

Proyectó y Elaboró: Maria Fernanda Alvarez Ramirez / Contratista de Gobierno Administrativa y Tic's
Revisó: Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's
Revisó: Paula Andrea Gómez Muñoz Secretaria de Gobierno, Administrativas Y Tic´S

Powered by CamScanner